

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL INTERCAMBIA

En Málaga, a 16 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D^a Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. Alcalde Delegada de Juventud, Deportes y Distrito Bailén Miraflores del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D. Pedro Muñoz Rodríguez, con D.N.I. [REDACTED] como representante legal de la Asociación Juvenil Intercambia, con C.I.F. [REDACTED], sita en C/ [REDACTED] 29009 Málaga.

INTERVIENEN

Ambos comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Juvenil Intercambia respectivamente, y, de modo recíproco, se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente acuerdo, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Más específicamente, en materia de prestación de los servicios a la juventud y en concreto dar a conocer el Programa Comunitario "Erasmus Plus" y sus acciones, buscamos facilitar la movilidad internacional a los jóvenes malagueños, como complemento a su formación reglada, promoviendo intercambios juveniles y voluntariado europeo poniendo a su alcance los recursos comunitarios destinados a tal fin.

SEGUNDO.- Que la Asociación Juvenil Intercambia es una Organización Juvenil creada por y para gente joven. Sus principales actividades están basadas en el aprendizaje intercultural, a través de la educación no formal, acciones del Programa ERASMUS+ con el fin de fomentar la participación juvenil en un contexto internacional, aboliendo de este modo las barreras entre países, reduciendo el racismo y promoviendo la tolerancia entre diferentes culturas.

La Asociación Juvenil INTERCAMBIA quiere promover las iniciativas juveniles, apoyando a los jóvenes, facilitándoles la información, las herramientas y la formación adecuadas que puedan ayudarles a alcanzar sus metas

TERCERO.- El objetivo del presente Convenio de Colaboración es el de establecer actuaciones coordinadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Juvenil Intercambia para apoyar y facilitar el desarrollo del proyecto “Europa eres Tú”.

Los Programas Europeos ofrecen a los jóvenes la posibilidad de desplazarse y de participar activamente en la construcción de la Europa del tercer milenio. Tiene por objeto contribuir a la instauración de una «Europa del conocimiento» y crear un escenario europeo para una cooperación en el desarrollo de la política de la juventud basada en la educación no formal. Fomenta el concepto de aprendizaje permanente y el desarrollo de las aptitudes y competencias que favorecen la participación activa del ciudadano.

El fin social del proyecto “Europa Eres Tú”, es el de promocionar, gestionar y facilitar la movilidad de Jóvenes con menos oportunidades, que están fuera de las opciones de Movilidad Internacional de educación reglada.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones que fomenten:

- Promover la ciudadanía activa de los jóvenes, en general, y su ciudadanía europea, en particular, en especial de los Jóvenes con menos oportunidades.
- Potenciar la solidaridad y promover la tolerancia de los jóvenes a fin de reforzar la cohesión social de la Unión Europea.
- Favorecer el entendimiento mutuo entre jóvenes de países diferentes.
- Contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades juveniles y a reforzar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.
- Favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud.

Consecuentemente, la entidad Asociación Juvenil Intercambia de Málaga manifiesta su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, entendiendo los intervinientes, que el instrumento más adecuado para alcanzar los objetivos planteados es el Acuerdo de Colaboración.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Juvenil Intercambia establecen un programa de actividades conjuntos para facilitar la ejecución del proyecto **“Europa eres Tú”**.

El proyecto “Europa Eres Tú” tiene una serie de instrumentos y herramientas para la consecución de sus fines que se detallan a continuación:

1) Se contempla como actuaciones de información y asesoramiento sobre programas europeos para jóvenes, gratuito, en el que los jóvenes tendrán acceso a información sobre y dentro de la **Red Eurodesk España**.

Eurodesk es un conjunto de actuaciones de información sobre programas e iniciativas europeas, dirigidas no sólo a las personas jóvenes sino también a los que trabajan en el ámbito de la juventud. Centra su atención en la información relativa a las áreas de educación, formación y juventud con el objetivo de involucrar en diferentes actividades europeas. Una manera de acceder de primera mano a esa información que fomenta el sentimiento de identidad europeo y abre un abanico de oportunidades a los jóvenes que acuden a la red Eurodesk a informarse. Los puestos de Eurodesk son llamados Multiplicadores Cualificados y son las oficinas locales repartidas por pueblos y ciudades de toda Europa que dan a conocer a los jóvenes la información, tanto presencialmente como a través de las herramientas informáticas de Eurodesk.

A través de Eurodesk puedes disfrutar de información obtenida directamente de la Comisión Europea y otras agencias de similar grado. Además, te ofrece también información nacional recogida de diversas fuentes por los socios de los países participantes. Desde dicho punto de información y a través de redes sociales, se difundirán noticias del ámbito Juvenil Europeo.

2) **“Europa eres Tú”**, concentra sus esfuerzos en facilitar la movilidad de Jóvenes Malagueños con menos oportunidades, a través de varias acciones del **Programa comunitario Erasmus Plus**, como Servicio de Voluntariado Europeo (SVE), Intercambios juveniles y movilidad de trabajadores juveniles, prestando el asesoramiento técnico necesario para hacer posible su participación en cualquiera de estas acciones.

3) **El desarrollo del proyecto contempla la realización de talleres formativos como Taller Atrévete con el SVE, Atrévete con Los Intercambios Juveniles y Talleres Hyho (Help Yourself Helping Others :Ayúdate a ti, Ayudando a los Demás)** para la promoción de las actividades voluntarias entre jóvenes.



SEGUNDO.- Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga se compromete a la aportación económica de 7.000 € en concepto de subvención directa para colaborar con la financiación del proyecto “Europa eres Tú”, cuyo coste total asciende a 20.000,00 € siendo dicha aportación el 35 % del coste.

La aportación municipal será imputada a la aplicación presupuestaria 20.9241.48900 – N° Actuación 4301 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga del año 2016, y será tramitada en su totalidad, una vez realizada la justificación del presente Acuerdo, según lo establecido en el Art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los artículos 29, 1) y 72 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

TERCERO.- Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga pone a disposición del proyecto los medios que se precisen para la ejecución del mismo, entre ellos las instalaciones del Centro de Información y Asesoramiento Juvenil.

El personal unido a la entidad Asociación Juvenil Intercambia por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Acuerdo, depende sólo y exclusivamente de dicha entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial u otra figura de análoga naturaleza.

CUARTO.- El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga se compromete por medio de este convenio a la difusión de estas actividades a través de sus redes de información. Asimismo se hará referencia expresa a la colaboración de ambas entidades en cuantas comunicaciones, publicaciones y publicidad que se realicen con motivo de este Acuerdo por cualquiera de las partes.

QUINTO.-El Área de Juventud dará apoyo técnico y facilitará los medios, materiales y espacios dentro de sus posibilidades para la realización de las actividades.

SEXTO.- El presente Acuerdo tiene vigencia entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del año 2016.

SÉPTIMO .- Serán causas de disolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Acuerdo.
- b) El mutuo acuerdo.

Nº DOC: 530.952/2016

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (PUNTO Nº 4).

Fdo. PEDRO LUIS JIMÉNEZ ALAROS
JEFE DEL SERVICIO - AREA DE JUVENTUD

- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, penal o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones u omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividad podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Acuerdo.

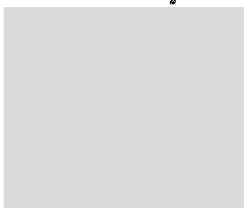
Tanto la resolución del Acuerdo como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la Asociación Juvenil Intercambia con C.I.F. [REDACTED], encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.

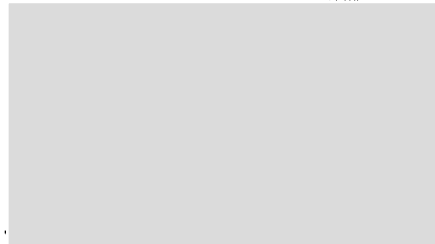
Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

INTERCAMBIA



AREA JUVENTUD

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo
TTE. ALCALDE DELEGADA DE JUVENTUD
DEPORTES Y DISTRITO BAILÉN MIRAFLORES



Fdo.: Pedro Muñoz Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN INTERCAMBIA

